

DEPARTAMENTO DEL AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO

NOTIFICACIÓN DE ASAMBLEA PÚBLICA Y AUDIENCIA DE REGLAMENTACIÓN

El Departamento del Ambiente de Nuevo México («NMED», por sus siglas en inglés) celebrará una audiencia pública el 13 de agosto de 2009 a las 11:00 AM en la Air Quality Bureau, Sala 240, 1301 Siler Road, Building B, Santa Fe, NM 87507. El propósito de la audiencia es considerar el asunto de enmendar 20.2.89 NMAC – Certificación de Instalaciones Cualificadas de Generación.

La proponente de esta adopción y revisión reglamentaria es la Oficina de Calidad del Aire (AQB, por sus siglas en inglés) de Nuevo México.

El NMED propone enmendar esta reglamentación para poner en práctica el Proyecto de Ley 237 de la sesión legislativa de 2009 (NMSA 1978 Section 7-9G-2). Las reglamentaciones enmendadas propuestas agregan lenguaje que le permitiría al NMED evaluar proyectos geotérmicos y solares fotovoltaicos para determinar si satisfacen los requerimientos de una instalación energética que reúne los requisitos para obtener créditos de impuestos. El NMED emitiría entonces una certificación para los proyectos que califican, y negaría las certificaciones a los proyectos que no satisfagan los requerimientos.

La reglamentación propuesta puede examinarse durante horas regulares de trabajo en el NMED Air Quality Bureau office (Oficina de Calidad del Aire), 1301 Siler Road, Building B, Santa Fe, New Mexico 87507. Un texto completo de la reglamentación enmendada está disponible en el sitio en la Web www.nmenv.state.nm.us/aqb, o si se contacta a Rita Bates al teléfono (505) 476-4304 o se envía un correo electrónico a rita.bates@state.nm.us.

La audiencia se realizará conforme al 20.1.9 NMAC (Procedimientos de Reglamentación; Mesa de Mejoramiento Ambiental), la Ley de Mejoramiento Ambiental, Sección 9-7A-6(D) NMSA 1978, la Ley para el Control de la Contaminación del Aire, 74-2-6 NMSA 1978, y otros procedimientos pertinentes.

A todas las personas interesadas se les dará una oportunidad razonable, en la audiencia, para comentar, oralmente o por escrito, sobre la reglamentación propuesta.

Si cualquier persona necesita ayuda, un intérprete o ayuda auxiliar para participar en este proceso, por favor contacte a Judy Bentley, a más tardar el 20 de octubre de 2009, en el NMED, Personnel Service Bureau, Sala N-4071, 1190 St. Francis Drive, P.O. Box 26110, Santa Fe, New Mexico, 87502. El número de teléfono de la señora Bentley es (505) 827-9872. Los usuarios de dispositivos para sordos (TDY, por sus siglas en inglés) por favor contacten a la señora Bentley mediante la Red de Relevos de Nuevo México por el teléfono 1-800-659-8331.

El funcionario de la audiencia podrá permitir que el registro permanezca abierto por un lapso razonable después de la conclusión de la audiencia para la presentación de comentarios adicionales por escrito, documentos, razonamientos y declaraciones de motivos propuestas. La determinación del funcionario de la audiencia se anunciará a la conclusión de la audiencia. Al

considerar si mantener el registro abierto, el funcionario de la audiencia podrá considerar las razones de por qué el material no fue presentado durante la audiencia. Si el registro se mantiene abierto, el funcionario de la audiencia determinará y anunciará la(s) materia(s) sobre la(s) cual(es) se permitirán las presentaciones y la hora límite para las presentaciones. El secretario emitirá su decisión final sobre los cambios reglamentarios propuestos dentro de un lapso de 60 días después del cierre del registro.